



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE LA PROPUESTA
PUBLICA ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCIÓN
MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTÍNEZ".

VALLENAR, Mayo 16 de 2013.-

DECRETO EXENTO Nº __2501___/

VISTOS :

1. El Decreto Exento Nº 1588 de fecha 20 de Marzo de 2013, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTÍNEZ
2. El Decreto Exento Nº 2119 de fecha 24 de Abril de 2013, aprueba Adjudicación Orden de Compra Propuesta Pública ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTGOR PEDRO MARTÍNEZ".
4. Las Bases Administrativas Especiales y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTINEZ".
5. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
6. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
7. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
8. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1.- ACEPTACION DE LA OFERTA:

Aceptase la oferta presentada por CONSTRUCTORA CHILESUD LTDA., para la ejecución de la obra ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCION MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTINEZ" por el precio de \$60.549.999.- impuesto incluido (Sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales

2.- APROBACION DEL CONTRATO DE EJECUCION:

Apruébese el Contrato de Ejecución del proyecto de fecha 16 de Mayo del 2013, suscrito entre la Municipalidad de ValLENAR y CONSTRUCTORA CHILESUD LTDA., para la ejecución de la obra ID 2322-84-LP13 "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA SECTOR PEDRO MARTINEZ", por el precio de \$60.549.999.- impuesto incluido (Sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), por ser la más conveniente a los intereses municipales.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de suma alzada sin reajustes y su cancelación se hará mediante Estados de Pago. Según Bases Administrativas Especiales.

4.- PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del proyecto será de 100 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5.- MULTAS:

El contratista deberá pagar multas de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

6.- **GARANTIAS:**

Al firmar el contrato el adjudicatario debe garantizar el fiel Cumplimiento del contrato y la Buena ejecución de la Obra mediante una única boleta de garantía bancaria por un monto igual al 5% del valor contratado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, esta garantía tendrá una validez mínima igual a la suma del tiempo de ejecución de la obra, más 30 días más doce meses por Buena ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato.

7.- **UNIDAD TECNICA:**

Designase como Unidad Técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales, se deja constancia que el Municipio se reserva el derecho a modificar la designación si fuese necesario.

8.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

Impútese el cumplimiento del presente contrato a: la cuenta: 114-05-01-256.-

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZC/EPF/JEA/HAC/fle.-